



Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

ACTA FINAL Y DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA VACANTE: ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE

En la ciudad de Cotacachi, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala el Tribunal de Méritos y Oposición conformado por los señores: Jomar José Efrén Cevallos, Autoridad Nominadora del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi y Presidente del Tribunal, José Luis Bonilla Simba, Miembro del Tribunal por parte de la Unidad Administrativa del puesto sujeto a Concurso y, Viviana del Rocio Guzmán Pabón, Miembro del Tribunal por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano; con la finalidad de elaborar el Acta Final y declarar al ganador del Concurso de Méritos y Oposición para cubrir la vacante de **ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE**.

Base Legal.-

El artículo 67 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP determina "*Designación de la o el ganador del concurso.- La autoridad nominadora designara a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso*".

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 187 (Reformado por el Art. 5 del Decreto Ejecutivo 449 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 343, de 29/09/2014) establece "*Declaratoria de ganador del concurso.- Una vez concluida la fase de oposición, el Tribunal de Méritos y Oposición declarara a la o el ganador del concurso y comunicara a la autoridad nominadora o su delegado tal particular para que se proceda a la expedición del nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba*".

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales".

La Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal expedida mediante Acuerdo MRL2014-0222 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014, en su artículo 36 (Reformado por el Art. 1 del Acuerdo MDT-2015-0230 publicado en el Registro Oficial 619 de 30 de octubre de 2015) dispone lo siguiente "**Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.-** El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "*Acta final*" que





contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarando además como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere el inciso siguiente; salvo que la o el ganador del concurso se encuentre fuera del país en cuyo caso, dentro de los indicados tres (3) días, deberá comunicar al administrador del concurso su confirmación de que va a retornar al país a posesionarse del puesto y, si así lo hace, tendrá un término de veinte (20) días para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación realice la designación pertinente".

El artículo 37 de la citada Norma estipula "**De la expedición del nombramiento provisional de prueba.** Una vez presentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, la máxima autoridad o su delegado emitirá el nombramiento provisional de prueba de conformidad con lo establecido en el numeral b.5) del artículo 17 de la LOSEP".

El artículo 38 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal determine, "**Del desistimiento de la o el ganador.-** En el caso de que la o el ganador del concurso no presentare los documentos señalados en esta norma, no aceptare el nombramiento o no se presentare en la institución para posesionarse dentro de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación prevista en el artículo 36 de la presente norma, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el segundo mayor puntaje final, y así sucesivamente. La o el siguiente postulante con mayor puntaje deberá posesionarse del puesto vacante dentro de los siguientes tres (3) días a la notificación".

Conforme la base legal antes citada, el Tribunal de Méritos y Oposición nombrado para el proceso de Concurso de Méritos y Oposición para llenar la vacante de **ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE.**

RESUELVE:

Primero.- Declarar como ganador(a) del concurso de méritos y oposición para la vacante de **ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE**, servidor público 3, grupo ocupacional 9, partida presupuestaria N° 310.3.710105.004, perteneciente a la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado a **DURAN JACOME ANITA CECILIA** con cédula de ciudadanía 1003098512, por haber alcanzado el mayor puntaje 91.98/100 puntos y ser idónea para el ejercicio de cargo público.

Segundo.- Dejar constancia que no existe un banco de elegibles para el presente cargo.





Tercero.- Solicitar a la Jefa de Talento Humano, Administradora del Concurso, elabore el informe técnico de todo el proceso de Concurso de Méritos y Oposición, a fin de que la máxima autoridad proceda con la expedición del nombramiento provisional de prueba, de conformidad a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General a la LOSEP y el artículo 37 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Cuarto.- Solicitar a la Unidad Administrativa de Talento Humano la publicación de la presente acta en la página web institucional y en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo www.socioempleo.gob.ec.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición a los 27 días del mes de julio de 2017.



JOMAR JOSÉ CEVALLOS MORENO
Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición

JOSÉ LUIS BONILLA SIMBA
Responsable de la Unidad Requirente
Miembro/Tribunal de Méritos y Oposición

VIVIANA GUZMÁN PABÓN
Responsable UATH
Miembro/Tribunal de Méritos y Oposición

